



Trabajo digno en el siglo XXI

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ*

El trabajo, entendido en términos filosóficos como el conjunto de actividades dedicadas a transformar la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas, no es una realidad inerte. Ha experimentado profundas transformaciones a lo largo de la historia. En las últimas décadas, con el desarrollo de las tecnologías de la información, esta condición cambiante del trabajo se ha vuelto particularmente evidente. No sólo han surgido ocupaciones antes inexistentes, sino también nuevas dinámicas laborales. Esto se observa con claridad en fenómenos cada vez más extendidos, como el trabajo en plataformas digitales, que incluye tanto a conductores como a repartidores.

Por instrucciones de la presidenta Claudia Sheinbaum, la Secretaría del Trabajo tiene la tarea de asegurar que exista trabajo digno para todas y todos los mexicanos, al mismo tiempo que se impulsa y protege el dinamismo económico del país. Por ello, en lo que respecta al trabajo en plataformas digitales, se buscó preservar su flexibilidad, pero garantizando que quienes viven de este trabajo cuenten con seguridad social, reglas claras y protección frente a riesgos y arbitrariedades.

La Reforma al Trabajo en Plataformas Digitales es innovadora no sólo porque reconoce y atiende una nueva realidad laboral surgida del desarrollo tecnológico, sino también porque se trata de una política pública que nace de un proceso de análisis de la realidad existente y del diálogo con las y los trabajadores y con las empresas. Dicho de otro modo: se trata de una reforma construida de manera dialógica, a partir de la participación activa de los distintos actores involucrados.

En primera instancia, la reforma distingue que existen diferentes maneras de trabajar en las plataformas digitales. Hay un primer grupo de personas registradas en plataformas, conformado por aquellas que, en algún momento, han

tenido una cuenta activa o un registro vigente. Este universo no equivale automáticamente a personas con trabajo continuo o con ingresos regulares. Hay un segundo grupo de personas con participación esporádica, conformado por quienes se conectan ocasionalmente, realizan pocos viajes o entregas, o utilizan la plataforma como actividad complementaria de ingresos. Hay un tercer grupo de personas activas en cada mes, conformado por quienes efectivamente realizaron viajes o entregas por un tiempo de al menos 15 horas en un periodo determinado. Y hay un cuarto grupo de personas para quienes este trabajo es su

principal fuente de ingresos, conformado por quienes generan ingresos equivalentes o superiores a un salario mínimo mensual a través de la plataforma.

La reforma considera a todas y todos. Para las personas del primer, segundo y tercer grupo la reforma garantiza protección contra riesgos de trabajo durante el tiempo efectivamente laborado, incluso si no alcanzan el umbral de ingresos mensuales. Para las personas del cuarto grupo la reforma ofrece ahora seguridad social completa (IMSS, Infonavit, riesgos de trabajo, pensión, guarderías). De esta manera, la reforma protege a quienes dependen de este empleo para vivir, sin excluir ni desproteger a quienes participan de manera ocasional.

La Reforma al Trabajo en Plataformas Digitales, establecida como un compromiso del segundo piso de la Transformación por la presidenta Claudia Sheinbaum, ya es una realidad palpable que beneficia a cientos de miles de mexicanas y mexicanos. De julio a diciembre de 2025 se realizó exitosamente un programa piloto que logró acumular un promedio de 912 mil 625 puestos de trabajo al mes. Algunos datos permiten dimensionar el calado de la transformación laboral que está sucediendo. Las personas trabajadoras que generaron al menos un salario mínimo crecieron mes con mes: 132 mil 841 en julio, 133 mil 178 en agosto, 125 mil 757 en septiembre, 150 mil 123 en octubre, 164 mil 205 en noviembre y 206 mil 521 en diciembre. Entre octubre, noviembre y



diciembre, 77 por ciento de las personas que superaron el ingreso neto equivalente al salario mínimo fueron las mismas, lo que confirma que la reforma logró identificar de manera estable al núcleo de personas para quienes este trabajo representa su ingreso principal. Al cierre de diciembre de 2025, el salario base de cotización promedio fue de 392.42 pesos diarios, nivel 41 por ciento superior al salario mínimo.

Y algo fundamental: con la información disponible, no se observa un impacto negativo significativo en el empleo en plataformas digitales tras la implementación de la reforma. Pero, sobre todo, estas cifras nos permiten anunciar con enorme entusiasmo una noticia histórica: la Reforma al Trabajo en Plataformas Digitales constituye el mayor ejercicio de formalización del empleo en México del que se tenga registro. Estamos construyendo los cimientos del trabajo digno en el siglo XXI.

** Secretario del Trabajo y Previsión Social
(X: @marathb)*

“

*La reforma para
plataformas digitales
constituye el mejor
ejercicio de
formalización del
empleo en México
del que se tenga
registro*